

Ciénaga, Magdalena, 27 de mayo de 2026.

Señores
PETICIONARIOS – ESTUDIANTES ACTIVOS
Institución Universitaria del Caribe
dVaraujo@unicaribe.edu.co
dianith1182@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de suspensión provisional y medida cautelar del proceso electoral – Radicado No. 3899 del 26 de mayo de 2026

Respetados peticionarios:

El Comité Electoral de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, en atención a la petición radicada bajo el No. 3899 del día 26 de mayo de 2026 a las 2:15 p.m., mediante la cual solicitan la suspensión provisional del proceso electoral convocado mediante Resolución No. 312 del 04 de mayo de 2026, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

I. SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LA PETICIÓN

Esta solicitud fue radicada el día 26 de mayo de 2026 a las 2:15 p.m., esto es, con posterioridad al inicio de la jornada de votación virtual, la cual dio comienzo a las 8:00 a.m. de la misma fecha, conforme al cronograma establecido en la convocatoria publicada en la página web institucional el 4 de mayo de 2026.

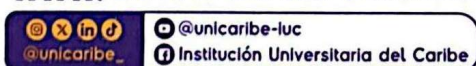
En consecuencia, la petición fue presentada cuando el proceso electoral ya se encontraba en curso, razón por la cual carece de eficacia suspensiva inmediata, pues los actos procesales ya ejecutados conforme al cronograma institucional válidamente aprobado no pueden retrotraerse por una solicitud extemporánea.

II. SOBRE EL PERÍODO DE PUBLICIDAD Y CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS

Contrario a lo afirmado por los peticionarios, el cronograma electoral contempló expresamente un período de publicidad y campaña de los candidatos comprendido entre el 15 y el 22 de mayo de 2026, con desarrollo tanto en las sedes y lugares de desarrollo de la Institución Universitaria del Caribe como a través de las redes sociales institucionales.



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Este espacio fue diseñado precisamente para garantizar que la comunidad estudiantil pudiera conocer a los candidatos, sus propuestas programáticas y perfiles académicos. La responsabilidad de hacer uso efectivo de dicho período recae, en primer lugar, en los propios candidatos y sus equipos de campaña, y, en segundo lugar, en los estudiantes que, en ejercicio de su autonomía, pudieron acercarse a los candidatos durante ese término.

De igual manera, resulta pertinente señalar que la Institución Universitaria del Caribe, a través de su Oficina de Comunicaciones y de los canales oficiales institucionales, efectuó la divulgación pública de la convocatoria electoral y de las diferentes etapas del proceso, siendo deber de los estudiantes mantenerse informados respecto de las noticias, publicaciones y comunicaciones difundidas por la Institución en su página web y redes sociales oficiales.

En efecto, la convocatoria correspondiente a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo fue publicada y difundida institucionalmente a través del siguiente enlace oficial <https://www.unicaribe.edu.co/convocatoria-eleccion-representante-de-los-estudiantes-ante-el-consejo-directivo-de-la-institucion-universitaria-del-caribe/>, medio idóneo y suficiente para garantizar la publicidad del proceso electoral.

III. SOBRE LA FALTA DE RECLAMACIÓN OPORTUNA

La Resolución No. 312, emitida el 4 de mayo de 2026, establece el periodo para presentar reclamaciones y aclaraciones entre el 13 y 14 de mayo de 2026. Además, el Reglamento Electoral Institucional – Acuerdo No. 048 de 2020 – fija el plazo para que el Comité responda a las reclamaciones sobre el desarrollo normal y adecuado del proceso electoral. Si los peticionarios consideraban que el periodo de publicidad era insuficiente o que faltaban espacios de debate, este era el momento procesal adecuado para presentar su solicitud ante este comité.

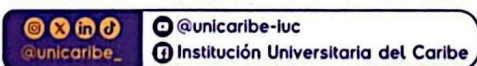
IV. SOBRE LA LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral se ha desarrollado en estricta observancia de la Resolución No. 312 del 04 de mayo de 2026 y del Reglamento Electoral Institucional. Todas las etapas previstas en el cronograma fueron ejecutadas en los términos y condiciones establecidos:

- Publicación del aviso de convocatoria: 4 de mayo de 2026.
- Inscripción de candidatos: del 5 al 11 de mayo de 2026.
- Verificación y publicación de candidatos aprobados: 12 de mayo de 2026.



www.unicaribe.edu.co




Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- Período de aclaración y reclamación: 13 y 14 de mayo de 2026.
- Listado definitivo de aspirantes: 15 de mayo de 2026.
- Período de publicidad y campaña: 15 al 22 de mayo de 2026.
- Votación virtual: 26 de mayo de 2026 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

En consecuencia, no existe fundamento legal ni reglamentario que sustente la suspensión del proceso en esta etapa.

Este Comité expresa su más sincero agradecimiento a todos los estudiantes que han demostrado un interés tan notable en participar en los diversos escenarios de debate electoral para el puesto de representante estudiantil ante el Consejo Directivo. Su entusiasmo y compromiso reflejan el profundo interés que el estudiantado tiene en los asuntos internos y externos que afectan a nuestra Institución. Es sumamente reconfortante ver cómo se involucran activamente en la elección de quien los representará, lo que fortalece la comunidad institucional y asegura que sus voces sean escuchadas y consideradas en las decisiones importantes. Agradecemos su participación y los animamos a seguir comprometidos con el bienestar y el desarrollo de nuestra Institución.

Atentamente,



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaría General



MILDRED MARÍA OSPINA PACHECO
Decana Facultad de Humanidades



ELDER ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ
Decano Facultad de Ciencias
Administrativas, Económicas y Contables



ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA
Vicerrectora Administrativa y Financiera



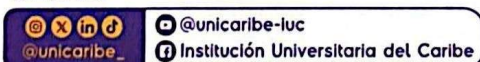
CATHERINE DEL PILAR PACHECO SÁNCHEZ
Decana Facultad de Ingeniería



ROBMARY MIRANDA GIL
Jefe Oficina de Control Interno



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena